



RESOLUCIÓN № 0466 DE 2021 26-02-2021



"Por la cual se establece el pago por el uso de las Listas de Elegibles conformadas en la Convocatoria Nro. 428 de 2016, para proveer una (1) vacante definitiva en el Ministerio de Justicia y del Derecho, identificado con NIT 900457461"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las facultades conferidas por el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la Resolución 12170 del 14 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 11, literal e), de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante la CNSC, "Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)".

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el literal f), del artículo 11 ibidem, es función de la CNSC: "Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior".

Mediante Resolución No. 0552 del 21 de marzo de 2014, la CNSC estableció la tarifa para el uso de las listas de elegibles para las entidades pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, la cual asciende a la suma de un salario mínimo legal mensual vigente para entidades del Orden Nacional y medio salario mínimo legal mensual vigente para entidades del Orden Territorial, por cada vacante a ser provista.

La Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo de 2020, reglamentó la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique.

Por medio de oficio radicado en la CNSC bajo Nro. 20206000792392 del 4 de agosto de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho, solicitó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 identificado con el Código OPEC Nro. 32700, con ocasión a la aceptación de renuncia superado el período de prueba de la señora ALEXANDRA MARÍN VALDERRAMA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en lo relativo al orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera y una vez agotados los primeros órdenes, se procedió a la verificación de las listas de elegibles conformadas para la entidad, y se constató que para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 32700, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro.

Utilización de lista de elegibles. Remisión resolución de nombramiento en período de prueba y acta de posesión. Pago del uso.

20182120116455 del 16 de agosto de 2018¹, perteneciente a la Convocatoria Nro. 428 de 2016.

Mediante oficio con radicado de salida Nro. 20201020587101 del 10 de agosto de 2020, esta Comisión Nacional autorizó el uso directo de la lista de elegibles al Ministerio de Justicia y del Derecho, para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 32700, y a la vez se solicitó a la entidad que remitiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803), correspondiente al costo por el uso de la lista de elegibles.

El Ministerio de Justicia y del Derecho bajo radicado Nro. 20206000960842 del 16 de septiembre de 2020 allegó copia del Acta de posesión Nro. 042 del 7 de septiembre de 2020 de la señora JOHANA ANDREA PALOMARES y toda vez que la entidad cuenta con saldo a favor establecido por esta Comisión Nacional mediante la Resolución Nro. 20202120122395 del 18 de diciembre de 2020, se descontará el valor por el uso de la lista de elegibles correspondiente a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803).

En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a realizar el cobro para proveer una (1) vacante en el empleo con Código OPEC Nro. 32700 denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, en el Ministerio de Justicia y del Derecho, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803).

En sesión de Sala Plena del 11 de diciembre de 2020 se estableció delegar en el Director de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, o quien haga sus veces, la competencia para expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se establece el cobro por el uso de las listas de elegibles generadas en los procesos de selección realizados por esta Comisión Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803), el valor a pagar por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificado con NIT 900457461, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 32700, perteneciente a la Convocatoria Nro. 428 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que realice el descuento por el uso de lista de elegibles de la Convocatoria Nro. 428 de 2016, con cargo al saldo a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar en los términos establecidos en la Ley 1437 del 2011, el contenido de la presente Resolución al Doctor Wilson Ruíz Orejuela, Representante Legal, o quien haga sus veces, del Ministerio de Justicia y del Derecho, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 Nro. 96 – 64, Piso 7, Barrio Chicó Norte, en la ciudad de Bogotá D.C., o a través de la página www.cnsc.gov.co, enlace Ventanilla Única

¹ El acto administrativo cobró firmeza el 27 de agosto de 2018

Utilización de lista de elegibles. Remisión resolución de nombramiento en período de prueba y acta de posesión. Pago del uso.

PARÁGRAFO: Para efectos de notificaciones y/o comunicaciones, la dirección del Ministerio de Justicia y del Derecho, es Calle 53 Nro. 13 - 27 en la ciudad de Bogotá D.C y a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co y gestion.documental@minjusticia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: Liliana Camargo Molina - DACA- PEP
Aprobó: Daniel Felipe Díaz Guevara - DACA
Revisó: Cindy Lorena Cuéllar Becerra - DACA - PEP
Proyectó: Laura Melissa Quiroga Ospina - DACA - PEP